

## 1. Disposiciones generales

### UNIVERSIDADES

*Extracto de la Resolución de 20 de marzo de 2026, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de una beca de colaboración en el Museo Pedagógico de la Universidad de Huelva en horario de tarde.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/894911>).

#### Primero. Convocatoria.

Las becas de colaboración en el Museo Pedagógico de la Universidad de Huelva tienen como objeto colaborar en la realización de tareas de investigación, innovación y transferencia que en relación al patrimonio histórico y educativo se realizan en el mismo y que están ligadas a las competencias formativas de los títulos universitarios de los estudiantes de la Universidad de Huelva. En todos los ámbitos las personas becadas seguirán las recomendaciones y orientaciones de la directora del Museo Pedagógico, quien actuará como tutora de cada beca y se encargará de la formación, supervisión y seguimiento de las tareas a desempeñar por el alumnado becado. Concretamente, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Colaboración, junto a la Directora del Museo Pedagógico, en la recepción y seguimiento de las visitas culturales y educativas.
- Colaboración, junto a la Directora del Museo Pedagógico, en la realización de itinerarios, actividades y talleres para audiencias infantiles y centros educativos.
- Colaboración, junto a la Directora del Museo Pedagógico, en el diseño de la publicidad de las exposiciones temporales.
- Colaboración, junto a la Directora del Museo Pedagógico, en el seguimiento fotográfico de las visitas y actividades.
- Colaboración, junto a la Directora del Museo Pedagógico, en la difusión de actividades por redes sociales y diversos canales de información.

En ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y la universidad. La colaboración prestada por el becario estará directamente vinculada con sus estudios y no supondrá, en ningún caso, la realización de tareas propias de un puesto de trabajo.

La presente convocatoria se realiza bajo la modalidad de concurrencia competitiva.

#### Segundo. Bases reguladoras.

Incluidas en la misma convocatoria. Bases reguladoras para la concesión de una beca de colaboración en el Museo Pedagógico de la Universidad de Huelva.

#### Tercero. Financiación.

Las partidas presupuestarias de esta ayuda serán:

- Año 2026: Centro de gasto 800063 - programa 321S – clasificación económica 481.99.01: 1750,00 euros.
- Año 2026: Centro de gasto 800063 - programa 321S – clasificación económica 481.99.00: 53,35 euros.

00335411

Cuarto. Personas beneficiarias.

Requisitos:

Ser estudiante universitario/a y estar matriculado en alguna de las siguientes titulaciones en el momento de la convocatoria:

a) Grado de Educación Infantil, Grado de Educación Primaria, Grado de Educación Social y Grado de Gestión Cultural, únicamente para estudiantes de tercer o cuarto curso.

b) Máster Oficial en Formación del Profesorado en ESO, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas; Máster Oficial en Educación Especial; Máster Oficial en Innovación Pedagógica y Liderazgo Educativo; Máster Oficial en Investigación en la enseñanza y aprendizaje de las Ciencias (Sociales); Máster Oficial en Patrimonio Histórico y Cultural; y Máster Oficial en Especialización en Gestión Cultural. Investigación y ejercicio profesional avanzados.

c) Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y de la Educación con línea de investigación del doctorando/a relacionada con el patrimonio histórico-educativo, el patrimonio y gestión cultural, los museos pedagógicos o la didáctica y organización escolar.

No disfrutar de otra beca o ayuda, a excepción de la beca general del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Presentar toda la documentación requerida en los plazos y forma establecidos en la presente convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Huelva, 20 de marzo de 2026.- El Rector, José Rodríguez Quintero.